

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2015 00431 00**

Demandantes: JAIDER JOSUE y LUNA VALERIA CAMARGO BECERRA
(Menores)

Representante: YOLEIXI BECERRA PALLARES

Demandado: JAIDE JAVIER CAMARGO HERAZO

La parte demandante solicita se levante la medida cautelar decretada sobre el salario del demandado, por cuanto este se encontraba cumpliendo con la obligación alimentaria con sus menores hijos hasta el mes de agosto del presente año, con quien contrajo matrimonio el 06 de septiembre de 2021, pero como solo hasta este momento se resuelve su solicitud; a fin de proteger los derechos fundamentales de los menores demandantes, previo a resolver lo pertinente, se ordena oficiar a la señora YOLEIXY BECERRA PAYARES a fin de que informe si el demandado se encuentra al día con las cuotas de alimento.

Para ello se le concede el término de tres (03) días contados al recibo del requerimiento.

De estar al día el demandado con la obligación que se cobra en este asunto, lo procedente sería solicitar el levantamiento del descuento de nómina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781f8157ad049671d16274f041b1bcc8986380b74ee906ffd1efd7516c630fce**

Documento generado en 23/11/2023 05:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>